



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	279.200,00
	A.1) Operaciones corrientes:	150.620,00
1.	Gastos de personal	66.377,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.543,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
	A.2) Operaciones de capital:	128.580,00
6.	Inversiones reales	128.580,00
	Total	279.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	279.200,00
	A.1) Operaciones corrientes:	206.150,00
1.	Impuestos directos	69.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	88.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.750,00
	A.2) Operaciones de capital:	73.050,00
7.	Transferencias de capital	73.050,00
	Total	279.200,00



Plantilla de personal. –

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 puesto de secretario-interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel complemento de destino 26.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de auxiliar administrativo a tiempo parcial. Temporal.

– 1 peón de servicios múltiples a tiempo parcial. Temporal.

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Fresno de Río Tirón, a 17 de junio de 2025.

El alcalde,
David Carcedo Gómez